Y estando ansi juntos ~~se nombro~~ acordo
que Xpobal de Galarza mayordomo del
posito baia con dinero trigo para el
proveimiento de dicho posito a los precios
mas acomodados que se pudiera con que
no exceda de la tassa al precio pragmatica la
qual haga con intervencion del s. alcalde mayor.
Acordose se diese poder a Gregorio de la Osa
para que presente los arbitrios ante el s.
don Diego Caballero para su confirmacion
para lo qual se le dio y se le remitieron cien reales
~~para~~ para el dicho despacho

Poder

Y estando ansi juntos otorgan esta carta de poder
presente como nos el concejo justicia y regimiento de la villa de Ce-
rabaca estando juntos en nuestro ayuntamiento como lo habemos
de uso y costumbre para conferir y tratar las cosas tocantes
al servicio de Dios nuestro señor y bien de esta republica especial-
mente de don Pedro Muñoz de Hoyos alcalde mayor de esta villa
Pedro Muñoz = Gines de Alarcon Gines de Hoyos don Sebas-
tian de Hoyos y don Gines de Garcia [illegible] regidores de esta villa
concejo justicia y regimiento de ella y en su nombre otorgamos
que damos nuestro poder cumplido el que de derecho se requiere
y es necesario a Gregorio de la Osa procurador de causas en
los consejos de su majestad especialmente para que por
esta villa y en su nombre parezca ante el señor don Diego
Caballero de la orden del consejo de su majestad y su juez par-
ticular del servicio de quiebras de millones y ante los
señores que de dicha se confirmen a esta villa los arbitrios
que tiene pedidos para la paga de dicha quiebra de
millones y para lugar de ellos la que ella conformar-
me a los de dichos servicios presente el concejo al ser-
vicio de su majestad para el [illegible] de
don Pedro Rodriguez de Carbajal juez de su majestad para
la cobranza de los dichos [illegible] para mi sobre lo qual
presenten qualesquier peticiones y hagan los demas autos
y diligencias que esta villa [illegible] hacer podria
[illegible] tal poder como es para ello
[illegible] le se dan y otorgan con todas
sus incidencias y dependencias anexidades y
conexidades con franca libre y general administracion
con poder de jurar y sustituir
obligacion y relevacion de [illegible] en forma
otorgaron ante mi el escribano [illegible] mayor de esta
villa en la villa de [illegible] a diez y
ocho dias del mes de enero de mil
y seiscientos y cinquenta y siete años

Dº nº de regis-
tro gamto en papel
de 6º [illegible]

Hac mem [illegible]